

bre la cual se halla la siguiente inscripción dentro de una especie de cinta: *Propiedad de*. Al pié del pilar expresado, y formando medio círculo, esta otra inscripción: *Taller de libritos y carteras*, en cuyo centro de dicha inscripción se encuentra un círculo ovalado con otra inscripción que dice: *Francisco Casa y Vilaplana*. Al centro de ambas inscripciones la palabra *de* y dentro de la inscripción del círculo ovalado la palabra *Alcoy*. Todas las referidas inscripciones son en letras mayúsculas.»

La razón social *Almirall Hermanos*, domiciliada en Barcelona, dos marcas para distinguir algunas de las clases de papel de su fábrica, tanto en las cubiertas de las resmas como al transparente en cada pliego de papel.

1.<sup>a</sup> «Representa una rueda de molino iluminada, encima de la cual descansa un roble que constituye el signo especial y directo que garantiza la marca. Encima del roble revolotea una paloma, y rodean á dicho árbol dos ramas, una de laurel y otra de palma, atadas con un lazo, en el cual hay un lema que dice: *Marca de Fábrica, el Roble*. Al centro de la marca, figurando estar clavada á la rueda de agua, se ve una vista de la villa de Capellades, distinguiéndose en primer término el edificio-fábrica. La base de la marca consiste en una peana con la siguiente inscripción: *Fábrica de papel de Juan y Francisco Almirall y Lluiciá. Capellades. Depósito en Barcelona*

2.<sup>a</sup> Marca transparente, en cuyo centro se ve un óvalo, circunscribiendo un roble, que constituye el signo especial y directo que garantiza la marca. Encima del roble revolotea una paloma, y rodean á dicho óvalo dos ramas, una de laurel y otra de palma. Debajo hay un lema que dice: *El Roble*, y luégo las iniciales *J. y F. A. y Ll.*»

D. Francisco Poquet y Pamies, Farmacéutico, vecino de Barcelona, una marca para distinguir los productos de su Farmacia.

«La parte inferior está formada por un terreno, del cual parten dos palmeras con una culebra enroscada, y entre medio de las palmeras descansa un óvalo. En la parte superior del óvalo hay una copa con una culebra enroscada, que representa el símbolo de la Farmacia. Dentro del principal óvalo hay otro óvalo inscrito más pequeño, y alrededor de éste, y dentro del espacio de los dos óvalos, hay unas letras que dicen: *Doctor F. Poquet y Pamies, Barcelona*. Dentro del espacio del óvalo pequeño, y colocado al centro, hay dos letras entrelazadas *F. P.*, que son las iniciales del autor, ó sea Francisco Poquet.»

D. Isidro Prat y Guardiola, vecino de Badalona (Barcelona), una marca para distinguir los anisados de su fabricación.

El diseño tiene la forma de un octágono irregular.

«En el centro, dentro de un círculo, aparece, sobre fondo blanco, la figura de una *mona* sentada con los piés cruzados, teniendo en la mano derecha un anuncio con un rótulo que dice: *Pruébame y verás el gusto que encontrarás*, teniendo en su derecha una mesa con seis botellas lacradas, y á su izquierda una botella mayor y una copa medio llena, y en la mano izquierda tiene una botella forrada de mimbre, también lacrada; debajo de la *mona*, y sobre un fondo de color de canela, se halla el rótulo que dice: *Marca de fábrica*. Debajo de todo lo expuesto, y dentro de otro círculo cortado por otros dos más pequeños, y sobre fondo encarnado, se encuentra *Isidro Prat y un adorno en forma de cruz, Badalona*; debajo, y sobre el lado inferior pequeño del octágono, y en fondo de color de canela, aparece *J. Ginerés y C.<sup>a</sup>* (en una línea), y debajo *Unicos importadores*. En los otros costados ó lados pequeños del octágono tres círculos pequeños con los

extremos blancos, y en el fondo de los mismos se destacan varios instrumentos para la fabricación de licores. Sobre el lado superior pequeño del octágono y sobre el círculo que aparece sobre la cabeza de la *mona* hay un letrero que dice: *Destilación especial*, y entre este círculo y los otros iguales que se hallan á derecha é izquierda de la *mona*, y que cortan la circunferencia exterior y sobre fondo encarnado, aparece con letras blancas el siguiente: *Anisado* (aquí el círculo pequeño superior) *Refinado*.»

D. José Casasempere Valor, vecino de Alcoy, una marca *El Pozo*, para distinguir los libritos de papel de fumar de su fabricación.

«Se compone de dos partes ó tapitas, en la primera de las cuales, y en el centro de un rectángulo sobre la base mayor de éste, se destaca la figura de un pozo de forma circular, formado al parecer de piedras lisamente labradas, y en su parte posterior, y al lado izquierdo, aparece clavado un hierro que sostiene la garrucha con su correspondiente cuerda atado á uno de sus extremos el cubo de sacar agua, el cual descansa sobre el borde del lado derecho de dicha parte posterior. Encima de dicho grabado se lee: *Fábrica de José Casasempere y Valor*, y á sus lados: *El Pozo. Propiedad*. En la segunda tapita, lisa y sin adorno alguno, dice: *Alcoy*. Para carteras contiene una tercera tapita lisa, y también sin adorno, en que se lee: *Papel de hilo*. Cuyo distintivo se ha de estampar lo mismo sobre papel blanco que de colores, é igualmente con una ó varias tintas.»

D. Rosendo Kleth y Noriega, vecino de Barcelona, una marca para distinguir las pastillas americanas que elabora y expende en cajitas.

«La marca está formada por una cajetilla de imprenta, rectangular, de 24 milímetros por alto y 50 milímetros por ancho, incluyendo dentro un filete corrido por los cuatro lados la inscripción siguiente de imprenta y variedad de caracteres, á saber:

Primera línea, *Pastillas americanas*; segunda, interpuesto *de* en carácter menudo, *Clorato de potasa comprimido*; tercera, interpuesto *para* en dicho carácter menudo, *las enfermedades de la garganta*, los caracteres de las tres líneas mayúsculas y diversos entre sí, siguiendo otras cuatro líneas de pequeñas minúsculas que dicen: *anginas, bronquitis, ulceraciones de la boca y de la laringe, salivación mercurial, fetidez del aliento, extinción de la voz. etc., etc. Extiase esta marca*.

Finalmente, como marca especial, vése impreso por separado en el centro del cajetín, y en color violeta, un sol formando un pequeño círculo radiado con 28 rayos interpolados de otros tantos menores y más finos, que son dobles entre los últimos tres rayos del borde derecho inferior, y dentro del círculo se dibuja una cara de toscas facciones, pero de grabado bastante fino y algo de puntillado en la parte de batimento.»

Conforme á lo dispuesto en el citado Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesión de estas marcas, deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este ministerio, dentro de los treinta días, contados desde el en que se publique esta relación en la *Gaceta*.

Madrid 23 de Agosto de 1882.—El Director general, *Pedro Manuel de Acuña* (1).

(1) Publicado en la *Gaceta* del 23 de Agosto; con la misma advertencia de la nota anterior.

*Relación de las marcas de fábrica y de comercio concedidas durante el segundo trimestre del año actual á fabricantes y comerciantes establecidos en los dominios españoles, y de las reconocidas á comerciantes y fabricantes del extranjero en el mismo trimestre.*

CONCEDIDA EL 6 DE MAYO 1882.

Número 968 del expediente.—D. Vicente Gonzalez y García, vecino de Madrid, una marca titulada La Colonia para chocolates.

CONCEDIDAS EL 8 DE MAYO DE 1882.

Número 1.009 del expediente.—D. Ramón Botella Espinós, vecino de Alcoy (Alicante), una marca titulada Las Panochas para libritos, carteras y resmas de papel de fumar.

Núm. 1014 del id.—D. Emeterio Albors, vecino de Alcoy (Alicante), una marca titulada Papel Nacional para libritos y carteras de papel de fumar.

Núm. 1.015 del id.—D. José de Fuentes Parrilla, vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz), una marca para vinos.

Núm. 1017 del id.—D. José Bosth y Hermano, vecinos de Badalona, tres marcas para aguardientes.

Núm. 1.018 del id.—Sres. Serrano Marcelino y Compañía, vecinos de Haro (Logroño), una marca para un abono mineral especial preventivo de la filoxera.

Núm. 1.020 del id.—D. Vicente Arbors Ferri, vecino de Alcoy (Alicante), una marca titulada El Membrillo para libritos, carteras y resmas de papel de fumar.

Núm. 1.021 del id.—D. Juan Achón, vecino de Barcelona, una marca para estampados en tejidos de algodón y otras clases.

Núm. 1.022 del id.—Sres Fábregas y Curtoy, vecinos de Barcelona, dos marcas para tejidos de seda.

Núm. 1.024 del id.—Sres Piguillen y Riera, vecinos de Barcelona, una marca titulada El Aguilla para paquetes de naipes.

Núm. 1.029 del id.—D. José Esteva é Hijos, vecinos de Barcelona, una marca para tejidos de algodón.

CONCEDIDA EL 17 DE ABRIL 1882.

Número 1.033 del expediente.—Sres. Hijos de M. M. Gütelbenzu, vecinos de Cascante (Navarra), una marca titulada El Toro para cajitas de fósforos.

CONCEDIDAS EL 5 DE ABRIL DE 1882.

Número 1.034 del expediente.—D. José Masó Arumí, vecino de Barcelona, una marca titulada Pastillas Nielk para un producto farmacéutico.

Núm. 1.035 del id.—D. José Casasempere Botella, vecino de Alcoy (Alicante), una marca para libritos, carteras y resmas de papel de fumar.

CONCEDIDA EL 8 DE MAYO DE 1882.

Número 1.037 del expediente.—D. Pedro Vilar-dell, vecino de Barcelona, una marca para tejidos de lana.

CONCEDIDA EL 26 MAYO DE 1882.

Número 1.045 del expediente.—D. Manuel Feliú y Coma, como Gerente de la razón social *Cuadras, Feliú y Compañía*, residente en Barcelona, una marca para hilados de lana, estambre y torcidos de algodón en madejas, ovillos y carretes para máquinas de coser.

CONCEDIDA EL 9 DE MAYO DE 1882.

Doña Micaela Bernabeu y Moltó, heredera de su

esposo D Blas Botella, vecino de Concentaina (Alicante), una marca titulada las Tijeras (modificada) para libritos de papel de fumar.

CONCEDIDA EL 26 DE MAYO DE 1882.

Número 1.075 del expediente.—Mr. J. Durstiler, vecino de Wezikon, cantón de Zurich (Suiza), una marca para seda y retorcidos.

Madrid 6 de Setiembre de 1882.—El Director general, *Pedro Manuel de Acuña*.

## EXPOSICIÓN DE MINERÍA

Señor: Próxima la época de dar principio á las construcciones para Exposición de Minería, Artes metalúrgicas, Cerámica, Cristalería y Aguas minerales, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Marzo de este año ha de celebrarse en los meses de Abril, Mayo y Junio del venidero, el ministro que suscribe entiende que aunque las Comisiones nombradas por los iniciadores del concurso han sido creadas para funcionar después de que los edificios estén terminados, podrían intervenir, sin embargo, en la formación del programa que ha de servir de base al proyecto de las construcciones, y tener á su cargo la vigilancia en la marcha y administración de las obras, sin menoscabo de las atribuciones conferidas á la Junta de obras, que habrán de instalarse con sujeción á lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 11 de Marzo del año anterior, tan luégo como se expida la orden para la construcción de la obra. Pero tratándose de un servicio activo, en el que hay que proceder con rapidez por el poco tiempo que resta, y la índole misma de las cuestiones que en las obras suelen ofrecerse no sería práctico ni mucho ménos expedito reunir seis Comisiones, compuestas cada una de ellas de un número crecido de Vocales para obtener con facilidad soluciones de carácter urgente. Para no privar á la Administración del auxilio y cooperación de los iniciadores, sin sacrificar la sencillez ni la brevedad en la marcha de estos asuntos, parece lo más acertado nombrar una Comisión organizadora de la Exposición, compuesta de Vocales de todas las Comisiones existentes, encargada de redactar el programa del proyecto y de vigilar la marcha y administración de las obras.

Fundado en lo que precede el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 2 de Agosto de 1882.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *José Luis Albareda*.

### REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se crea una Comisión organizadora de la Exposición de Minería, compuesta de Vocales de las Comisiones existentes.

Art. 2.<sup>o</sup> La Comisión formulará las bases y condiciones á que habrá de sujetarse el proyecto de las obras, y vigilará la marcha y administración de los trabajos.

Art. 3.<sup>o</sup> El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en Comillas á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—*Alfonso*.—El Ministro de Fomento, *José Luis Albareda*.

## REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Para que tenga debido efecto lo dispuesto en el Real decreto de 4 del mes actual, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar Presidente de la Comisión organizadora de la Exposición de Minería á D. Luis de la Escosura, que lo es de la Comisión de gobierno interior; y Vocales á D. Andrés Perez Moreno, D. Leopoldo Alba Salcedo y D. Tirso Rodríguez, como Vocales respectivamente de las Comisiones de gobierno interior, ejecutiva y central; á D. Ceferino Aveilla, D. Fernando Ibarra y al marqués de Pike-man, como Vocales de las Comisiones de representantes de la Industria minera y de las Artes cerámicas, y en representación de la prensa, á cuya iniciativa debe esta Exposición su origen, D. José Ignacio Escobar, D. Mariano Araus y D. Julian Settier, y Secretario á D. Emilio Perales, Jefe del Negociado de Minas en el Ministerio de Fomento.

De Real orden lo comunico á V. E. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1882.—*Albareda*.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Excmo. Sr.: Vistos los dictámenes emitidos por la Junta consultiva de Minas y por la Comisión ejecutiva acerca del reglamento de la Exposición de Minería, Artes metalúrgicas, Cerámica, Cristalería y Aguas minerales, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que para llevar á debido efecto lo preceptuado en el art. 7.º del Real decreto de 17 de Marzo de este año, se imprima inmediatamente el Catálogo, se distribuya en el reino por medio de los Gobernadores y de los Ingenieros de minas que dependan de esa Dirección, y se remitan ejemplares en número conveniente al Ministerio de Estado, que por los medios que se crean más conducentes en aquel Departamento se hagan circular entre los fabricantes y constructores del extranjero que puedan exhibir sus productos en la proyectada Exposición.

De Real orden lo comunico á V. E. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1882.—*Albareda*.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

## GUIA DEL INVENTOR

DESCRIPCION DE LAS PATENTES DE INVENCION  
CONCEDIDAS Y REGISTRADAS EN EL CONSERVATORIO DE ARTES DESDE 1.º DE ENERO DE 1882.

337.—*Patente expedida en 9 de Mayo de 1882 á los señores Ira Samborn Elkims, Cyrus Gregory Clark y Ethel Curtiss Hine, vecinos de Nueva-York, por una MÁQUINA PARA HACER BOQUILLAS DE CORCHO PARA CIGARROS Y CIGARRILLOS.*

Esta boquilla no absorbe la humedad y cede á la presión de los dientes, de cuyo modo puede regularse el paso del humo; no comunica gusto alguno á la boca, y es tan barata que se tira después de consumido el cigarrillo. Sólo ocupa dicha boquilla la parte del cigarrillo en la cual la saliva humedece el tabaco, de manera que el fabricante se ahorra dicho tabaco y el fumador no pierde ninguno; siendo también otra ventaja el que la nicotina no llega á la boca.

338.—*Patente expedida en 3 de Mayo de 1882 á mister Charles F. Brush, vecino de Nueva York, por APARATOS REFLECTORES MEJORADOS.*

Este invento se refiere á los reflectores para la

luz eléctrica y de otras clases, y tiene por objeto la supresión de la luz directa ó no reflejada que irrada del foco luminoso, sin influir materialmente en los rayos reflejados.

339.—*Patente expedida en 3 de Mayo de 1882 á mister A. E. Dolbear, vecino de Somerville (Estados Unidos), por UN APARATO ELÉCTRICO MEJORADO PARA TRANSMITIR ó REPRODUCIR SONIDOS.*

Caracteriza este aparato el montaje en una caja de uno ó de ambos términos ó extremos de un carrete ó bovina secundaria, de tal suerte, que los sonidos que actúan sobre cualquier trasmisor adecuado en el primer carrete ó bovina, se reproducen por las vibraciones de uno de los términos, ó por las vibraciones de un cuerpo que sea obligado á vibrar por la acción de uno de los términos. También comprende el invento un trasmisor mejorado, y también se refiere á un sistema ó método de poner en comunicación dos ó más receptores para usarlos prácticamente, y además la combinación de dos bovinas de inducción, dos receptores y dos trasmisores de un modo nuevo.

340.—*Patente expedida en 9 de Mayo de 1882 á mister James Lewis, vecino de Londres, por UN APARATO MEJORADO DE GAS Y AIRE COMBINADOS PARA AUMENTAR EL PODER CALEFACTOR É ILUMINANTE DEL GAS.*

Constituye la novedad en dicho aparato, la combinación de las partes que forman un mechero mejorado, abastecido de gas y aire bajo presión.

341.—*Patente expedida en 3 de Mayo de 1882 á mister William Cass Shaffer, vecino de Filadelfia (Estados Unidos), por APARATOS ELÉCTRICOS MEJORADOS PARA PARAR LOS TRENES DE LOS FERROCARRILES, HACER SEÑALES Y PARA OTROS FINES ANÁLOGOS.*

El invento tiene por objeto el parar los trenes de los ferrocarriles y sus análogos en caso de haber peligro en el camino para la marcha de los mismos, y consiste en disponer en la máquina locomotora medios en combinación con la alimentación de vapor los frenos de aire y el pito de vapor, y bajo la acción de aparatos que funcionan eléctricamente dispuestos en el camino ó vía, los cuales, en caso de peligro para la marcha, producen el sonido de alarma, cortan el suministro de vapor y hacen que los frenos funcionen todos automáticamente.

342.—*Patente expedida en 9 de Mayo de 1882, á mister George Dodge Bancroft, vecino de los Estados Unidos, por UN APARATO MEJORADO PARA ENCENDER Y APAGAR EL GAS POR MEDIO DE LA ELECTRICIDAD.*

Constituye la novedad un grupo de mecheros de gas dispuestos en un circuito eléctrico, estando cada uno de ellos provisto de una llave, la cual se abre y se cierra por medio de un electro-imán y de un resorte termal, bajo la acción de la armadura del dicho electro-imán, y de un alambre para encender el gas por incandescencia, estando todos los dichos electro imanes y alambres en un mismo circuito.

343.—*Patente expedida en 9 de Mayo de 1882 á mister Georges Seibel, vecino de Cransac (Francia), por UN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HORNO PARA FABRICAR CARBÓN DE COK, CALENTADO POR GAS.*

Estos hornos carbonizan en cuarenta y ocho horas 5.000 kilogramos de carbón,

344.—*Patente expedida en 3 de Junio de 1882 á los señores Cristóbal Vela é hijo, vecinos de Barcelona, por UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA ELABORAR PAPEL PARA CIGARRILLOS MECÁNICAMENTE Y CONSERVANDO LA TRASPARENCIA QUE TIENE EL FABRICADO CON TINAS.*

Se produce este papel por medio de una tela metálica que forma verjura aplicando, si así con-

viniera, otra ó más telas metálicas debajo de aquélla. Este procedimiento es aplicable á toda clase de máquinas, pero especialmente á las llamadas Redondas, y ofrece á la industria ahorro de tiempo y jornales, y el peso exacto del papel que no puede conseguirse á la mano.

345.—*Patente expedida en 3 de Junio de 1882 á D. Felipe Vengut é Ibañez, vecino de Valencia, POR UNA BOMBA LLAMADA DE ROSARIO HIDRÁULICA PERFECCIONADA.*

Esta bomba se compone de una rueda de doble engranaje, á donde engrana la garganta que forma la cadena de un árbol horizontal eje de la rueda; coginetes con sus bronceas para suavizar el movimiento de rotación; cadena sin fin con sus pistones de goma colocados de dos en dos metros, y de un tubo ordinariamente de latón, pero que puede también ser de cualquier otro metal, liso por dentro para evitar el desgaste de los pistones, por el que se verifica la ascensión del agua. A esta bomba se la puede dar del pozo al recipiente movimiento por medio de cualquier motor.

346.—*Patente expedida en 3 de Junio de 1882 á D. Eugenio Fernando Seblod, vecino de Paris, POR UNA MÁQUINA PERFECCIONADA PARA FABRICAR CIGARROS DE PAPEL.*

Se funda esta máquina en un principio nuevo, que suprime los moldes para hacer el canutillo, derivándose de este hecho diferentes disposiciones y combinaciones no empleadas en las máquinas actualmente en uso, y referentes principalmente á la conducción del papel, la formación del canutillo, su traslación hasta los órganos de la máquina encargados de llenarlos, la distribución del tabaco y su colocación en el canastillo, etc., etc.

347.—*Patente expedida en 3 de Junio de 1882 á D. Osiris Mendez France, vecino de Paris, POR UN PEQUEÑO LAVADOR DE ORO DE SAN MAURICIO.*

Este lavador trata las arenas y toda clase de

tierras auríferas, cualquiera que sea su naturaleza, por medio de una capa de mercurio de unos ciento cincuenta kilogramos. El aparato se compone de una tolva donde se echan los pedazos de tierra que un malaxador de paletas animado de un movimiento de rotación golpea y desagrega la materia por la acción de sus brazos, que encajan en unas ranuras practicadas en el fondo de la tolva.

348.—*Patente expedida en 3 de Junio de 1882 á Mr. Cretenet Vital, POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO INDUSTRIAL CONSISTENTE EN UN SOMBRERO DE VENTILACIÓN.*

Caracteriza este invento la disposición de un segundo borde ó aro menor entrando en el primero y separándose un tanto delante y detrás, lo que permite colocar el aerífero entre la badana interior y el borde del sombrero.

349.—*Patente expedida en 3 de Junio de 1882 á D. Alfonso Roswag y Woquier, POR UN APARATO DENOMINADO «EL GRAFÓSCOPIO.»*

El objeto de este aparato es colocar dentro de un cuadro ó mueble, de dimensiones reducidas, una serie relativamente considerable de vistas ó carteles anuncios y hacerlos aparecer sucesivamente ante los ojos del espectador, pudiéndolos cambiar en uno y otro sentido.

350.—*Patente expedida en 3 de Junio de 1882 á D. Enrique Bonnet y Ballester, vecino de Cádiz, POR UN APARATO NUEVO TELEFONICO-ELECTRICO.*

El aparato se compone de un timbre eléctrico con electro-imán de gran resistencia, un llamador, dos conmutadores automáticos, un micrófono transmisor y dos teléfonos receptores.

(Se continuará)

F. SIVILLA.

## PRECIOS CORRIENTES EN LÓNDRES EL 23 DE SETIEMBRE (1)

	Chelines.	Peniques.	Chelines.	Peniques.
Aceite español, por tonelada.....	760			
Acido sulfúrico, por libra.....		1		
Algodon, id.....		5 1/4		5 1/2
Azúcar, centrífuga de Cuba, por quintal.....	25		25	6
Carbon mineral, superior, por tonelada.....	19	6	20	
Cobre, inglés, superior, id.....	1.480		1.500	
Estaño, inglés, id.....	2.220			
Gutta-percha, por libra.....	2	6	3	9
Hierro, en barras, de Gales, por tonelada.....	110			
Hierro, en chapa, id.....	170		190	
Hierro, de Suecia, id.....	190		200	
Lingote de primera fusion, escocés, id.....	52		52	6
Pasas, de Valencia, por quintal.....	35			
Petróleo, por galon.....		6 1/8	36	6 3/8
Plomo, español, por tonelada.....	285		292	
Rails, de hierro, id.....	105		115	
Ron, de Jamaica, por galon.....	2	19	3	2
Salitre, refinado, por quintal.....	25	6	27	
Tabaco, de Maryland, en rama, por libra.....		5		11
Tabaco, de la Habana, id., id.....	1	6	6	
Trigo, de Odesa y el Danubio (las 400 libras).....	20	6	22	6
Zinc, por tonelada.....	410			

(1) Damos los precios del mercado inglés, por ser éste el regulador en toda Europa de los principales artículos industriales y agrícolas. Insertamos los límites de las oscilaciones de dichos precios. Conservamos las unidades inglesas, para no disminuir la autenticidad y facilitar las relaciones. Sus equivalencias aproximadas son: *chelin*, que vale 5 reales; *penique*, cada chelin tiene 12; la *tonelada*, pesa 1.016 kilogramos; el *quintal* pesa 51 kilogramos; la *libra* pesa 453 gramos; el *galon* mide 4 1/2 litros.